

► Entendé tu factura

► Cuadro Tarifario

Es donde aparecen los cargos que el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta autoriza a cobrar a la empresa distribuidora, por el servicio público de electricidad. En esta tabla aparecen los distintos tipos de usuarios y uno debe ubicar cuál le corresponde según sea el servicio contratado.

¿Dónde se encuentra?

Los cuadros tarifarios deben ser publicados en el diario de mayor circulación para conocimiento del usuario, dicha publicación se hace trimestralmente, ante cambios en los valores de abastecimiento y cuando hay incrementos de tarifa. Cada distribuidora los debe publicar en su sitio web pero también los debe tener disponibles en cada sucursal con atención al público. A su vez están disponibles en la página web de nuestro Organismo.

Los mismos tienen fecha de vigencia definida y se actualizan de forma trimestral.

¿Qué tarifa me corresponde?

- Para los usuarios residenciales: Tarifa T1R (R1 o R2)
- Para los usuarios comerciales y generales: Tarifa T1G (G1 o G2) y T2
- Para los usuarios comerciales grandes e industriales: Tarifa T3-T9

¿Por qué es importante entender que tarifa debería contratar?

Porque las opciones de tensión corresponden a distintos cargos y requieren distinta infraestructura en la planta. Elegir correctamente la combinación resultará en el uso óptimo de recursos y, por supuesto, en menores costos para el usuario.

¿Cómo me asesoro?

La empresa distribuidora tiene la obligación de asesorar a sus usuarios sobre el uso óptimo de la red y la elección de la tarifa más conveniente según tipo de usuario, de acuerdo a lo establecido en la Resolución ENRESP N° 118/98.

También el usuario puede contratar a un profesional independiente (Ingeniero Eléctrico) para que lo asesore, requiriendo en caso de considerarlo necesario, el listado de profesionales con que cuenta el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y profesiones afines.

**Encontrá
los cuadros
Tarifarios
en nuestra
web**

www.entereguladorsalta.gov.ar

▶ La Potencia

La potencia es la energía demandada en cada instante. De cierta forma, determina la “sección del cable” y “el tamaño del transformador”. Cuando un cliente contrata una determinada potencia, la empresa distribuidora se compromete a poner a disposición la infraestructura correspondiente, independientemente del uso que le dé. Contratar una potencia alta sin usarla implica altos costos fijos innecesarios. Por otra parte, demandar una potencia mayor a la contratada implica: por un lado, quitar capacidad de otros usuarios de la red, razón por la cual se penaliza; y por otro lado, que la empresa distribuidora deba poner a disposición una infraestructura todavía mayor a la contratada, con el consiguiente riesgo de corte.

Potencia contratada o convenida (kW): potencia máxima contratada en la distribuidora.

La misma puede tener valores distintos en dos bandas:

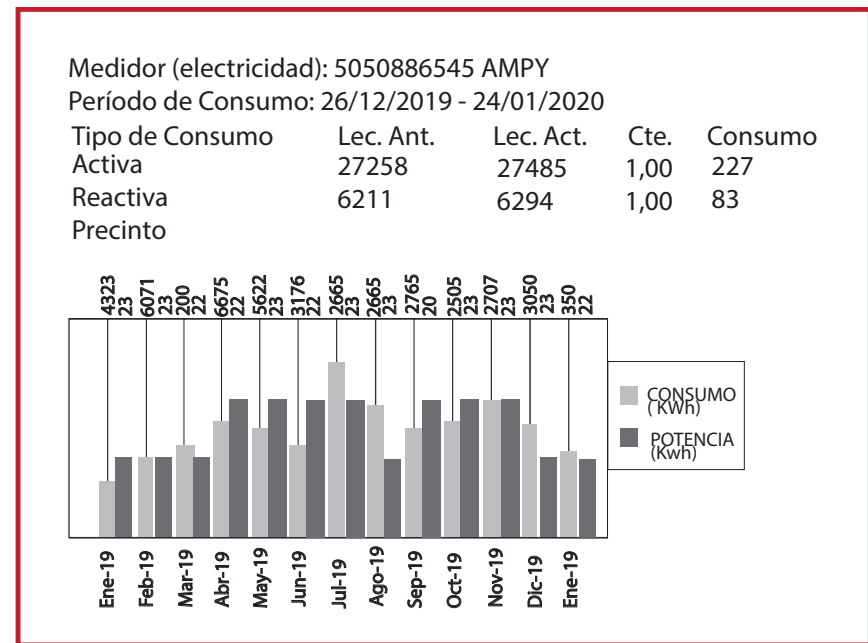
- 1) Potencia contratada en horas pico (o en punta): demandar potencia cuando el sistema está muy cargado tiene mayor costo.
- 2) Potencia contratada fuera de horas pico (o fuera de punta): demandar potencia cuando el sistema está menos cargado tiene menor costo.

Potencia usada/adquirida (kW): potencia máxima que efectivamente se registró o demandó por más de 15 minutos en el mes. La misma puede tener valores distintos en dos bandas:

- 1) Potencia usada/adquirida en horas pico (o en punta): demandar potencia cuando el sistema está muy cargado tiene mayor costo
- 2) Potencia usada/adquirida fuera de horas pico (o fuera de punta): demandar potencia cuando el sistema está menos cargado tiene menor costo

¿Dónde encontramos estos datos en la factura?

Los datos de demanda de potencia son los que primero aparecen en la factura y suelen estar debajo de los datos del cliente. Se presentan de forma que el cliente pueda contrastar cuanto demandó con respecto a lo que contrató (por encima o por debajo). También se suele mostrarse una serie histórica de estos valores para que el cliente pueda hacer un análisis retrospectivo.



¿Qué nos importa sobre la potencia?

1. Necesitamos ver que la potencia usada/adquirida no difiera sensiblemente de la contratada.
2. Necesitamos conocer el factor de carga, es decir si nuestra potencia máxima se demanda durante muchas horas al día o si nos vemos obligados a contratarla por tener ciertas horas de uso intenso de la red.

¿Por qué nos importa?

En los siguientes casos se está pagando de más:

- Si la potencia adquirida es superior a la contratada, la distribuidora penaliza al usuario por mal uso de la red (Transgresión de potencia).
- Si la potencia adquirida es sensiblemente inferior a la contratada, la distribuidora cobrará el cargo correspondiente a la potencia contratada (porque puso a disposición la red por más que no se haya usado) y el usuario estará cubriendo costos innecesarios.
- Si el factor de carga del suministro es muy bajo, significa que se contrató una potencia alta que efectivamente se usa pero por tan poco tiempo que termina perjudicando innecesariamente la factura eléctrica. Esto ocurre cuando durante períodos muy cortos de tiempo se usan potencias muy elevadas.

¿Cómo corrijo el mal uso de la potencia?

- 1.** Asesorándose con profesionales idóneos en el tema, a los fines de determinar la potencia que la planta necesita y, en caso de excederse por un evento que no se repetirá en el futuro, solicitar la recategorización a la potencia adecuada luego de 12 meses, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- 2.** La demanda de potencia puede bajar redistribuyendo los turnos de los equipos que demandan mucha potencia para que su uso no coincida, o con el uso de equipos más eficientes (que realizan el mismo trabajo con menos energía).

► La Energía

Energía Activa

¿Cómo se factura la energía activa?

Para usuarios con tarifa T1, T2 y G la energía se factura sin distinción del horario en que se consume. Para tarifa T3 (usuarios industriales), la energía se factura en tres bandas horarias durante el día:

- Horas pico (o punta): Horas durante las cuales el sistema está muy solicitado y, por ende, más caro. En general de 18 a 23 hs.
- Horas valle (o nocturnas): Horas durante las cuales el sistema está menos solicitado y, por ende, más barato. En general de 23 a 05 hs.
- Horas resto: El resto de las horas que no corresponden a ninguna de las otras dos categorías, con costo intermedio. En general de 05 a 18 hs. La energía consumida en cada banda horaria se factura por separado con sus cargos correspondientes.

¿Dónde puedo encontrar la energía consumida y los cargos por energía en la factura?

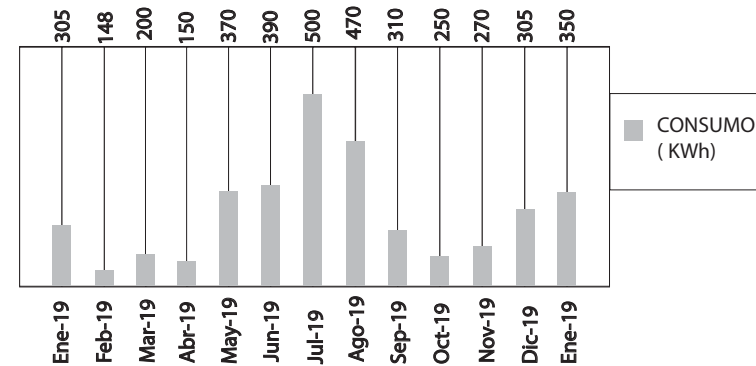
Suele estar en la parte principal de la factura, donde aparecen las mediciones que realizó la distribuidora. Normalmente habrá una tabla con los estados del medidor al principio y a fin de mes. La diferencia entre esos dos valores (lectura inicial – lectura final) es la energía consumida en el periodo

Tarifa T1 R1

Medidor (electricidad): 5050886545 AMPY

Período de Consumo: 26/12/2019 - 24/01/2020

Tipo de Consumo	Lec. Ant.	Lec. Act.	Cte.	Consumo
Activa	27258	27485	1,00	227
Reactiva	6211	6294	1,00	83
Precinto				



¿Por qué nos importan esos datos?

Porque sobre esos valores se facturará el consumo.

¿Cómo corrijo los excesos en mi consumo?

Dado que el costo de la energía varía con la franja horaria, se puede reducir el monto de la factura si se acomoda la demanda en las horas que menos cuestan en el caso de las tarifas T3 a Tg. El consumo energético puede reducirse aplicando medidas de eficiencia energética en todas las categorías tarifarias.

Energía Reactiva

¿Cómo se factura la energía reactiva?

La energía reactiva corresponde a energía eléctrica que la planta efectivamente demandó pero que no consumió, por lo que el usuario terminó devolviendo a la red. No obstante, esa energía tuvo que ser generada y, por ende, costó. La energía reactiva es la que necesitan ciertos equipos inductores para funcionar (como por ejemplo los motores) pero que nunca se consume sino que se toma de la red y luego esta retorna a la misma. La energía reactiva no debería superar un porcentaje sobre la energía activa y esto se mide mediante el coseno fi o la tangente fi. El mínimo valor aceptable para el coseno fi es 0,85. Valores excesivos de energía reactiva se pueden deber a equipos con motores ineficientes o demasiado grandes para el uso para el cual fueron destinados.

Medidor (electricidad): 5050886545 AMPY				
Período de Consumo: 26/12/2019 - 24/01/2020				
Tipo de Consumo	Lec. Ant.	Lec. Act.	Cte.	Consumo
Activa	27258	27485	1,00	227
Reactiva	6211	6294	1,00	83
Cos fi 0,64				

Podés calcular tus intereses ingresando al simulador de consumo disponible en la página web de Edesa S.A (www.edesa.com.ar)

¿Dónde encuentro el coseno fi en la factura?

El valor del coseno fi suele ubicarse cerca del cuadro sinóptico de uso de la potencia.

Tipo de Consumo	Lec. Ant.	Lec. Act.	Cte.	Consumo
Activa	27258	27485	1,00	227
Reactiva	6211	6294	1,00	83
Cos fi 0,64				

¿Por qué nos importa el coseno fi?

Porque el exceso en demanda de energía reactiva también se penaliza.

¿Cómo corrijo el coseno Fi?

La energía reactiva se puede remediar mediante un banco de capacitores trifásicos de potencia.

También pueden instalarse bancos de capacitores de potencia variable que poseen equipos automáticos que incorporan capacitores según la demanda instantánea. Otra posibilidad es corregir el factor de potencia de equipos individuales según resulte conveniente. Por otro lado, se pueden realizar cambios tecnológicos para mejorar el factor de potencia de la instalación, por ejemplo reemplazar lámparas de bajo consumo por tecnología LED, incorporar variadores de velocidad para que los motores trabajen a plena carga o reemplazar equipos que estén sobredimensionados.

▶ Otros Cargos

Intereses por mora

Se trata de intereses financieros por demora en el cumplimiento de los pagos anteriores al período facturado. Estos no son gravados por impuestos como el IVA.

Conceptos de Facturación	Importe (\$)
Cargo Fijo Mensual (12/366 x 29 días a 204,62 \$/ Mes)	420,66
Energía activa (227 kWh * 4,2451 \$ / kWh)	1.539,32
N.C por Calidad de Servicio Técnico	74,68
IVA Consumidor Final 21,00%	529,19
Subtotal EDESA SA	2.563,85

Impuestos

Se diferencian en dos categorías:

- IVA (por Ley Nacional): grava el “neto” o “subtotal” en un 21% o 27% dependiendo del código de actividad que posee el usuario declarado ante la AFIP. En algunos casos, cuando el contribuyente no se encuentra inscripto ante AFIP, se aplicará un cargo extra del 13,5% bajo el concepto “no categorizado”.
- Impuestos locales: pueden ser de origen provincial o municipal. Los mismos varían entre jurisdicciones, montos y porcentajes. Suelen aplicarse sobre el “neto” o “subtotal”. Es importante tener en cuenta el rubro “impuestos” porque estos constituyen una porción considerable del monto final de la factura y, además, cualquier acción que disminuya el consumo de energía y potencia, y por ende el subtotal por el servicio eléctrico, también logrará una disminución en el monto de impuestos.

El Usuario debe presentar en ambos servicios (energía eléctrica y agua potable y saneamiento) el comprobante que acredite su condición fiscal. Independientemente de que la factura se encuentre unificada lo debe hacer en ambas empresas.

Impuestos y tasas municipales

Tasa Municipal	414,32
Impuesto Inmobiliario	414,58
Protección de Bienes y Personas	10,95
Subtotal por cuenta por cuenta y orden de la Munic. de SALTA	839,85

Otros cargos

Cargos fijos por potencia suministrada en horas de punta y horas fuera de punta. Cargos variables en horas de pico, resto y valle para usuarios con categorías tarifarias T3 a T8.

Tipos de conexión a la red

- BT: Baja tensión
- MT: Media tensión
- AT: Alta tensión

Cuanto más alto el nivel de tensión, más barato es el suministro pero más cara la infraestructura dentro de la planta porque el mantenimiento de las instalaciones esta a cargo del usuario.

Factura Edesa S.A

La factura de Edesa S.A. posee un ENCABEZADO y tres BLOQUES (Información de Consumos, Conceptos de Facturación e Importes).

Encabezado

Cliente: Ente Regulador de los Servicios Públicos
NIS: 5101813
Liq. Serv. Pub. 18(B) Nro.: 0901-22611799
Domicilio Postal: []
Vencimiento: 13/02/2020
Condición Fiscal: IVA Consumidor Final
CUIT: []
C.Ant. AFIP: []
Act. Económica: Consumidor final
Fecha de suspensión de esta factura: 02/03/2020
Recibo de Factura: 01/2020
Fecha de Emisión: 27/01/2020
Último Pago Agente Ex.: 26/02/2020
Vencimiento Pro. Factura: 12/03/2020

Constan aquí los siguientes datos:

Respecto del Cliente

- Nombre y apellido.
- Domicilio postal (para envío de facturas y notificaciones)
- Condición fiscal ante el IVA e Impuesto a las Actividades Económicas.
- Número de Identificación de Suministro (NIS).

Respecto de la factura

- Período de facturación.
- Fecha de emisión.
- Fecha de vencimiento de ésta y de la próxima factura.
- Fecha tope para pagar en agentes externos a Edesa S.A. (Después de la fecha de vencimiento incluyen intereses por mora)
- Fecha de Suspensión en caso de encontrarse la factura impaga

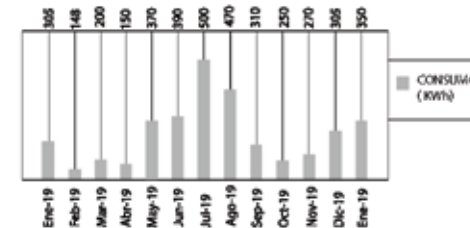
Información de Consumos

Suministro Eléctrico

Identificación: 5101813
Ref. de Pago: 0.5101813.01-24/01/2020
Tarifa: T1- R2 - Pot. Cont (kw) : 2
Domicilio: CIRC RUTA N° 51 Nro. Tapa Medidor 19 SAN JUAN
Denominación:

Medidor (electricidad): 5050886545 AMPY
Período de Consumo: 26/12/2019 - 24/01/2020

Tipo de Consumo	Lec. Ant.	Lec. Act.	Cte.	Consumo
Activa	27258	27485	1,00	227
Reactiva	6211	6294	1,00	83
Precinto				



Aguas del Norte S.A - España 887
 CUIT 33-285858-9- Act. E. 585-55225
 Iva Resp. Inscripto- F. inicio 26-05-2009
 Liq. Serv. Públicos 18(B) 0030-16252266
 Nro. C.E.S.P. 030556228 Vto: 07/01/2020
 Usuario: 85859- Cod. de Servicio: AGYCL
 Loc: 1 - Catastro: 85696 - Cond: 0
 Tit. Inmueble: SANCHEZ CARLOS
 Cond. Fiscal: IVA Consumidor Final

PARAMETROS DE FACTURACION Servicio Medido:
 Rango de Consumo: 50 a 100m3
 Coeficiente: 1,30
 m3 Fact: 58,00
 Categor: RESIDENCIAL 1
 Período de Consumo: 15/01/2019 - 14/11/2019

Medidor	Lec. Ant.	Lec. Act.	Consumo	%
00158555	2755	2813	58,00	100

Respecto del suministro eléctrico

- Identificación: N° de NIS.
- Referencia de pago: para pagos informáticos.
- Tarifa correspondiente: Del Cuadro Tarifario.
- El domicilio del suministro (ubicación física del medidor)
- Identificación del medidor colocado (Marca y N°)
- Período del consumo: desde____ hasta____.
- Tipo de consumo: Activa o Reactiva.
- Lectura del medidor: última lectura, lectura actual y de la resta de ambas, el consumo real en kwh del período.

Respecto de los pagos por cuenta de otros organismos

- Mención de que el servicio sanitario se cobra por cuenta de Aguas del Norte S.A. (Co.S.A.y Sa.) y de que el mantenimiento de alumbrado público se cobra por cuenta de Lusal U.T.E.
- Información del C.U.I.T. de ambas empresas.
- Otros datos de interés de ambas empresas.

Respecto de la información de deuda

- Cantidad de facturas impagas.
- Importe de la deuda vencida.
- Detalle de intereses.
- Períodos impagos de los servicios abonados por Edesa S.A. por cuenta y orden de otros organismos.

Conceptos de Facturación	Importe (\$)
Cargo Fijo Mensual (12/366 x 29 días a 204,62 \$/ Mes)	420,66
Energía activa (227 kWh * 4,2451 \$ / kWh)	1.539,32
N.C por Calidad de Servicio Técnico	74,68
IVA Consumidor Final 21,00%	529,19
Subtotal EDESA SA	2.563,85
Incidencia Energía Alumbr. Pub. (31,893 kWh * 6,6967 \$ /kWh)	453,13
Subtotal Incidencia Alumbrado Público	453,19
Cargo Fijo	332,70
Consumo	1.333,48
Tasa de Fiscalización y Control 2%	38,32
IVA reg. Simplificado 27%	517,35
Fondo de Inversión Operativa	249,93
Subtotal Aguas del Norte	2.471,78
Tasa Municipal	414,32
Impuesto Inmobiliario	414,58
Protección de Bienes y Personas	10,95
Subtotal por cuenta por cuenta y orden de la Munic. de SALTA	839,85
Mantenimiento de Alumbrado Público	212,81
Subtotal p/cuenta y orden de LUSAL UTE	212,81

La facturación posee un cargo fijo y un cargo variable (denominado energía activa), provenientes del cuadro tarifario antes referido.

Si, en el período bajo análisis, ambos cargos sufrieran modificaciones (aumentos o disminuciones de valor), esa información se discrimina en la factura, llevando el valor mensual al valor diario y prorrateando en cada subperíodo.

En cuanto a la energía activa, el prorrateo se realiza en virtud de los kWh consumidos en el subperíodo.

Se debe tener en cuenta que trimestralmente la Secretaria de Energía de la Nación sanciona los precios de la energía, por lo que trimestralmente se modifica el valor de la tarifa en base a dichos valores, por ello puede ser que en un mismo período de facturación la lectura incluya dos cuadros tarifarios, por ejemplo el período de facturación 05/20:

Período de consumo: 17/04/20-18/05/20

Desde el 17/04 al 30/04 hay 13 días que se facturaran con el cuadro tarifario aprobado para el mes de Febrero-Abril/20.

Desde el 01/05 al 18/05 los 18 días restantes se facturan con el cuadro tarifario aprobado para el período Mayo-Julio/20.

Los cuadros tarifarios aprobados están disponibles en la página del ENRESP.

Actualmente, el Estado Nacional subsidia en parte, la demanda de energía eléctrica.

En caso de que la vivienda donde se realiza el consumo sea un departamento de propiedad horizontal, aparece luego un concepto de cobro denominado “Débito por Servicio General” que representa el costo prorrateado por departamento, de los consumos comunes (cisternas, luminarias de parques, etc.).

Por último, el IVA que corresponda a la condición fiscal del usuario, calculado sobre los cargos fijos más la energía activa menos el subsidio del Estado Nacional (si existiera).

Así se conforma el “Subtotal EDESA S.A.” por el concepto de suministro de energía eléctrica.

A continuación se exponen los “Cobros por cuenta y orden de...”, a saber:

- a) **Alumbrado Público:** Cobro por cuenta de la Municipalidad de Salta, de la incidencia del concepto “Alumbrado Público” en el consumo domiciliario.
- b) **Servicios Sanitarios:** Cobro por cuenta de la empresa Aguas del Norte S.A. (Co.S.A.y Sa.) del servicio sanitario (agua potable y cloacas) con más los intereses por pago fuera de término y con más una Tasa de Fiscalización y Control del 2%. Sobre el suministro más eventualmente los intereses, Aguas del Norte S.A. cobra IVA según la condición fiscal del usuario.
- c) **Mantenimiento del Alumbrado Público:** que además del Mantenimiento incorpora un Débito por Servicio General (LUSAL).

▶ Cuadros Tarifarios

El Cuadro Tarifario es elaborado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) (se recomienda seguir la lectura de lo que sigue, consultando simultáneamente el Cuadro Tarifario disponible en la página del ENRESP.)

La tarifa está compuesta por dos elementos: a) Abastecimiento, concepto definido por el Estado Nacional y b) Valor Agregado de Distribución (V.A.D.), ítem determinado por la Provincia de Salta, a través del ENRESP.

El concepto Abastecimiento está determinado por CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima), organismo multi jurisdiccional compuesto por el Estado Nacional (Secretaría de Energía de la Nación), los Generadores, los Transportistas, los Distribuidores y los Grandes Usuarios.

CAMMESA se ocupa del Despacho Nacional de Cargas y las Transacciones Económicas entre los Agentes del MEM. Administra la provisión de energía del país, disponiendo la entrada en servicio (o salida según corresponda) de máquinas en función de los requerimientos de la demanda horaria de energía eléctrica.

La operación de la Generación consiste en afrontar los requerimientos de la Demanda Nacional en las condiciones más económicas de producción. Así, la demanda base se cubre – en la medida de lo posible – con generación económica (la que proviene de recursos hidráulicos y nucleares) y conforme crece se despachan las unidades térmicas (Gas y Combustibles líquidos) cuyo producido es más oneroso.

Del uso de cada tipo de maquinaria, en cada segmento horario, surge el precio de energía eléctrica que se aplicará a los Distribuidores en concepto Abastecimiento.

Para las Transacciones Económicas entre los Agentes intervinientes, CAMMESA ejecuta las acciones pertinentes a la remuneración y cobro a los Agentes que interactúan en el MEM. Básicamente, cobra a los agentes Distribuidores, remunera a los Transportistas y paga a los generadores

El concepto V.A.D. (Valor Agregado de Distribución) es fijado por la Provincia a través del ENRESP, considerando para ello, los costos de operación y mantenimiento, gastos comerciales y el porcentaje de rentabilidad a reconocer.

Los costos de operación y mantenimiento eximen de mayores comentarios, atento a que se autodefinen. Los gastos comerciales incluyen todo lo relacionado con los aspectos inherentes a la facturación (toma de lectura de medidores, impresión de facturas, reparto de las mismas, logística, movilidad del personal afectado a conexiones y rehabilitaciones, etc). Finalmente, la rentabilidad es determinada por comparación con empresas propias del sector. También se considera, para la determinación de la rentabilidad, que por tratarse de una actividad monopólica con costos reconocidos, presenta una baja o nula posibilidad de riesgo empresario. La sumatoria de todos estos conceptos comprende el V.A.D. (Valor Agregado de Distribución).

El Cuadro Tarifario, en principio, constaba de tres categorías de tarifas, a saber:

Tarifa 1

Corresponde a Pequeñas Demandas en Baja Tensión inferiores a 10 kW.

Se divide en Consumos Residenciales (particulares), Generales (pequeños comerciantes e industriales) y Alumbrado Público.

Los Consumos Residenciales se dividen en cinco estamentos:

- T1R1: consumos entre 0 y 192 kWh/mes.
- T1R2: consumos entre 192 y 500 kWh/mes.
- T1R2: consumos entre 500 y 700 kWh/mes.
- T1R2: consumos entre 700 y 1.400 kWh/mes.
- T1R2: consumos superiores a 1.400 kWh/mes.

Los Consumos Generales (Demandas no residenciales) se dividen en tres estamentos:

- T1G1: consumos entre 0 y 205 kWh/mes.
- T1G2: consumos entre 205 y 2.000 kWh/mes.
- T1G2: consumos superiores a 2.000 kWh/mes.

El Alumbrado Público, por su condición, no presenta cargos fijos ya que acompaña a la red de B.T. en toda su extensión y un único cargo variable multiplicado por la energía usada para alimentarlo.

La incidencia del Alumbrado Público corresponde a la energía del alumbrado público de toda la Provincia, que se divide mensualmente entre todos los Usuarios de acuerdo a cada categoría tarifaria, en base a la metodología establecida en el Decreto Provincial N° 820/03 y las Resoluciones ENRESP N° 110/03 y 119/03.

Es decir, se definen los cargos fijos mensuales, los cargos variables, excepto para el Alumbrado Público (tarifa T1AP) que no contiene cargos fijos.

Tarifa 2

Se refiere a Medianas Demandas de Baja Tensión, con consumos de entre 10 y 50 kW.

Tarifa 3

Se refiere a consumos mayores a 50 kW, para demandas en Baja o Media Tensión. En este segmento, existe información acerca de:

- Cargos por Capacidad de Suministro (potencia) contratadas para horas pico o fuera de ellas, expresados en \$ / kw-mes.
- Cargos fijos, expresados en \$
- Cargos Variables, discriminados para Horas Pico, Horas Valle y Horas Resto, expresados en \$/ kwhora.

Nuevas Tarifas

Pasado el tiempo, llegaron al ENRESP, inquietudes de sectores usuarios con demandas estacionales de energía (entre ellos, el sector tabacalero) para que se contemple la elaboración de nuevas categorías que permitan prorratear sus costos a lo largo de su ejercicio económico para no castigar los segmentos de tiempo improductivo. A raíz de ello, el ENRESP debió ampliar la categorización de las tarifas para contemplar estas situaciones.

Así nacieron las siguientes categorías:

Tarifa 4

Se refiere a Medianas Demandas de Baja Tensión de entre 10 y 100 kW. Nace como alternativa estacional de las Tarifas 2 y 3, de acuerdo con el tramo que corresponda (Tarifa 2, de 10 a 50 kW o Tarifa 3, de 50 a 100 kW).

Tarifa 5

Se refiere a Medianas y Grandes Demandas de Baja Tensión de entre 100 y 300 kW. Nace como alternativa estacional de la Tarifa 3.

Tarifa 6

Se refiere a Medianas y Grandes Demandas de Media Tensión mayores a los 50 kW. Nace como alternativa estacional de la Tarifa 3.

Finalmente, y para ser aplicada exclusivamente por Regantes, aparecen dos nuevas categorías, a saber:

Tarifa 7

Se refiere a Medianas Demandas de Baja Tensión, de entre 10 y 50 kW, como alternativa estacional de la Tarifa 2.

Tarifa 8

Corresponde a Medianas Demandas de Baja Tensión y Grandes Demandas de Media Tensión, superiores a 50 kW, como alternativa estacional de la Tarifa 3.

El Cuadro Tarifario contiene a continuación información sobre las Tarifas de Peaje que son las que pagan los Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista, por disponer de las redes de Edesa S.A. el insumo que compran a un Generador les llega a través de las redes de EDESA.

En este segmento, al igual que para la Tarifa 3, existe información acerca de:

- Cargos por Capacidad de Suministro (potencia) contratadas para horas pico o fuera de ellas, expresados en \$/ kw-mes.
- Cargos fijos, expresados en \$
- Cargos Variables Subsidiados o No Subsidiados, discriminados para Horas Pico, Horas Valle y Horas Resto, expresados en \$ / kwhora.

En el año 2002, y en el marco del impulso que se quiso dar al Parque Industrial de General Güemes, se encargó al ENRESP la elaboración de una categoría tarifaria especial que sirviera como incentivo para la radicación de industrias en el predio. La misma aparece a continuación en el Cuadro Tarifario, contemplando:

- Cargos por Capacidad de Suministro (potencia) contratadas, expresados en \$ /kw-mes.
- Cargos Variables Subsidiados o No Subsidiados, expresados en \$/ kwhora.

El Cuadro Tarifario finaliza con la identificación de los Cargos por Conexión Nueva, Reconexión, Multas por bajo factor de potencia, y costo de las conexiones monofásicas, trifásicas, especiales o comunes

**Ante cualquier
duda comunícate
con nosotros**

WhatsApp: 3876347400

**Línea Gratuita:
0800-444-7400**